

Anexo IV - Resolución 797/2019

CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Grupo ST S.A. ("GST" o la "Sociedad") es un holding financiero de capitales argentinos cuyo objeto es exclusivamente financiero y de inversión. Su objetivo estratégico es fortalecer la presencia de las sociedades del Grupo en la prestación de servicios financieros corporativos, procurando generar valor para la sociedad en su conjunto.

El Directorio comunica las directrices estratégicas y aprueba y supervisa el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas comunicándolos a través del Comité Ejecutivo y de la Alta Gerencia.

GST promueve para sus directores y colaboradores una cultura sustentada en la integridad, el respeto, el profesionalismo y el trabajo en equipo. Los valores corporativos se encuentran formalizados en el Código de Ética y Conducta, oportunamente aprobado por el Directorio y aplicable a todos los miembros de la organización. El mismo se encuentra disponible en: <https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio asume la administración de la Sociedad de manera diligente y prudente de acuerdo con el estándar del buen hombre de negocios previsto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

El Directorio define y aprueba las políticas corporativas y estrategias generales de la Sociedad y los objetivos de gestión, y el Comité Ejecutivo es el encargado de presentar el presupuesto financiero y el Plan Anual de Negocios de cada ejercicio social y de tomar las decisiones necesarias para la ejecución del mismo.

Durante 2025, el GST, a través de sus sociedades controladas, avanzó en la ejecución de la Estrategia de Triple Impacto, orientada a contribuir al desarrollo económico y social del país mediante tres pilares: Soluciones Financieras Sostenibles, Enfocados en el Talento y Vinculos con Impacto. Esta estrategia impulsa un sistema financiero más inclusivo y colaborativo, que impulse el acceso a servicios financieros y de inversión en Argentina, promueve prácticas de integridad y transparencia, y fomenta iniciativas de diversidad, inclusión laboral, liderazgo y compromiso comunitario en educación, arte y medioambiente.

La Estrategia de Triple Impacto implementada durante 2025 fue reconocida en distintos ámbitos por su compromiso con el desarrollo sostenible y el compromiso social.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

GST considera favorable contar con un Código de Gobierno Societario que integre y formalice sus prácticas en la materia, las cuales son parte inherente de la dirección y gestión diaria de sus negocios. En virtud de ello, el Directorio de la sociedad ha aprobado un Código de Gobierno Societario que establece los lineamientos y principios rectores aplicables al gobierno corporativo GST, con el propósito de promover una gestión adecuada y eficiente de sus actividades, asegurar la transparencia en la información y garantizar el respeto de los derechos de los accionistas y demás grupos de interés.

Los miembros del Directorio son responsables de velar por el cumplimiento de las recomendaciones, lineamientos y principios establecidos en dicho Código, actuando conforme a los estándares de diligencia, lealtad y debida conducta exigidos a quienes integran el órgano de administración.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio ha diseñado la estructura y las prácticas de gobierno societario de la Sociedad, las cuales se encuentran formalmente documentadas en el Código de Gobierno Societario aprobado por dicho órgano. Estas prácticas constituyen el marco rector para la dirección, administración y supervisión de GST.

Conforme los principios generales de la Ley General de Sociedades y lo establecido en el Estatuto Social de GST, el Directorio es el órgano encargado de la dirección y administración de la Sociedad, contando para ello con las más amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento del objeto social.

En línea con los términos del Código de Gobierno Societario aprobado, el Directorio ha prescindido de la designación de un Gerente General, delegando en el Comité Ejecutivo las funciones correspondientes a dicho rol.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a.1 del artículo 1, Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, el Directorio aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, monitoreando la efectividad de las prácticas implementadas y proponiendo ajustes cuando corresponda, a fin de asegurar la mejora continua del sistema de gobierno societario.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio son profesionales altamente calificados, con amplia experiencia y reconocida reputación. Cumplen sus funciones con una alta tasa de asistencia a las reuniones para las cuales son convocados, de conformidad con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el estatuto social.

El Directorio actúa conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y en el Código de Gobierno Societario.

Asimismo, el Directorio considera que la participación de sus miembros en un número limitado de otros órganos societarios no afecta el cumplimiento eficiente de sus funciones, siempre que dicha participación no genere conflictos de interés. La designación de los directores se sustenta en su idoneidad profesional y experiencia técnica, lo que les permite dedicar el tiempo necesario para el análisis, deliberación y adopción de decisiones fundadas en el ámbito del Directorio.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es responsable de establecer los procedimientos de trabajo de dicho órgano, garantizando su correcto funcionamiento. Entre sus principales atribuciones se destacan:

- *Organizar y presentar el Orden del Día de las reuniones del Directorio.*
- *Asegurar un adecuado flujo de información hacia todos los miembros del Directorio, promoviendo la transparencia y la eficacia en la toma de decisiones.*
- *Velar por el cumplimiento de los objetivos del Directorio, asignando responsabilidades específicas entre sus integrantes.*
- *Supervisar que toda la información necesaria para la deliberación y resolución de los asuntos se encuentre debidamente resguardada en carpetas digitales, con acceso exclusivo para las personas autorizadas.*
- *Administrar el funcionamiento del Directorio, generando y manteniendo una comunicación fluida entre los Accionistas, los Directores y Comité Ejecutivo.*

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Las reuniones del Directorio se llevan a cabo en cumplimiento con la normativa vigente y lo dispuesto en el estatuto de la Sociedad. Los miembros del Directorio cumplen rigurosamente con la ley y el Estatuto Social.

El funcionamiento interno del Directorio y de cada uno de sus miembros se evalúa anualmente, en oportunidad de la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Los Directores se mantienen actualizados acerca de temas vinculados a política, economía, regulaciones y toda otra materia de relevancia, lo cual permite que realicen contribuciones de valor en las reuniones del Directorio. La Sociedad no cuenta con un programa de capacitación formal del Directorio, las capacitaciones son realizadas de acuerdo con las necesidades que analizan sus propios miembros. A fin de mantenerse capacitados y seguir sumando nuevos conocimientos a la experiencia adquirida, se incentiva a los Directores y a la Alta Gerencia a participar en diferentes foros de la actividad financiera relacionados con las actividades de las sociedades que conforman el grupo financiero.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Sociedad no cuenta con una Secretaría Corporativa, el Presidente del Directorio es quien administra dicho organismo y genera una fluida comunicación entre accionistas, directores, Comité Ejecutivo y Alta Gerencia.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

En virtud de la estructura y dimensión de la Sociedad, GST no cuenta con la existencia de un plan de sucesión para la Alta Gerencia de la Sociedad. Los Directores seleccionan a los candidatos para la posición, considerando la experiencia y aptitudes de éstos.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Actualmente, la Sociedad no cuenta con directores independientes, atendiendo a su dimensión, estructura, complejidad operativa, relevancia económica y perfil de riesgo. No obstante, los accionistas reconocen el valor de incorporar miembros externos e independientes —en particular para fortalecer la gestión de riesgos y la toma de decisiones estratégicas— y evalúan periódicamente la conveniencia de su incorporación.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Nominaciones, por no considerarlo necesario en función de su estructura societaria y organización operativa actual. No obstante, la selección de los miembros del Directorio se realiza a través de la Asamblea de Accionistas, aplicando criterios objetivos tales como solvencia, idoneidad técnica, reputación profesional, y experiencia relevante en áreas vinculadas al negocio.

Este proceso asegura la conformación de un Directorio competente, experimentado y plural adecuado a las necesidades estratégicas de la Sociedad y alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables a su dimensión y modelo de negocio.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no cuenta con un plan de sucesión formal para los miembros del Directorio, en virtud de su estructura societaria y del esquema de funcionamiento vigente. La designación de los integrantes del órgano de administración es realizada por la Asamblea de Accionistas, que selecciona a los candidatos en función de criterios objetivos tales como solvencia personal y profesional, idoneidad técnica, reputación e integridad, experiencia relevante en el sector o en materias vinculadas al negocio.

Este proceso asegura la conformación de un Directorio competente, experimentado y plural, adecuado a las necesidades estratégicas y al perfil de riesgo de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad reconoce como buena práctica la promoción de la paridad de género en la integración del Directorio, en tanto contribuye a enriquecer los procesos deliberativos y la calidad de las decisiones en materia de estrategia, políticas y gestión de riesgos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien la Sociedad no cuenta actualmente con un programa formal de orientación destinado a los nuevos integrantes del Directorio, en caso de designación de nuevos directores, el Presidente del Directorio y el resto de los directores serán los responsables de proporcionar toda la información necesaria, y aquella adicional que requieran, para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Este proceso de inducción permite que los directores recién incorporados cuenten, desde el inicio de su gestión, con un conocimiento suficiente respecto de los aspectos relevantes de la Sociedad, incluidos sus procesos operativos, productivos, contables y financieros.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Remuneraciones, por no considerarlo necesario en función de su estructura societaria y organización operativa actual.

En relación a las remuneraciones de los Directores, la fijación de las mismas es competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas, a partir de la propuesta elevada por el Directorio.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La remuneración de los Directores, es definida por la Asamblea de Accionistas, a partir de la propuesta elevada por el Directorio, considerando a tal fin criterios objetivos de cuantificación -tales como el tiempo asignado a las tareas y competencias- y son determinadas teniendo en cuenta los valores del mercado para instituciones similares.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta)

encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio de GST asume la responsabilidad general en materia de gestión de riesgos, definiendo el marco y las políticas que establecen los riesgos a asumir por la Sociedad y supervisando su adecuado tratamiento. Conforme lo establecido en el Código de Gobierno Societario, el Directorio identifica, evalúa y mitiga los riesgos relevantes para el negocio, asegurando el funcionamiento de los controles necesarios conforme su operatoria y estructura organizativa actual.

Para ello, instruye al Comité Ejecutivo y la Alta Gerencia a implementar en sus sociedades controladas los procesos de identificación, evaluación y monitoreo de riesgos financieros, operativos, legales y regulatorios, incluyendo aquellos de naturaleza medioambiental, social y los inherentes al negocio. Dichos riesgos son gestionados mediante modelos y metodologías alineadas a las mejores prácticas del sector, y su evolución es reportada periódicamente al Comité Ejecutivo y al propio Directorio, permitiendo adoptar medidas de mitigación oportunas y mantener un sistema integral de gestión de riesgos acorde al perfil, complejidad e importancia económica de GST.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, únicamente las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Considerando su dimensión, complejidad operativa, importancia económica, perfil de riesgo y la estructura de su grupo económico, la Sociedad ha decidido prescindir de constituir un área de Auditoría Interna. En consecuencia, el Directorio asume directamente la responsabilidad por la implementación, supervisión y mantenimiento del sistema de control interno, así como de los mecanismos de prevención de fraudes, en línea con las funciones que le asigna el Código de Gobierno Societario.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Se remite a lo expuesto en la respuesta anterior precedente.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

GST no cuenta con un comité de auditoría. El Auditor Externo es designado en marco de asamblea por los accionistas quienes consideran a tales a efectos los antecedentes, idoneidad, independencia, alcance de tareas a realizar y plan de trabajo.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, en el cual se establecen los valores, principios éticos y estándares de integridad que rigen la actuación de todos los colaboradores, incluidos directores, funcionarios y demás integrantes del Grupo. Dicho Código es suscrito anualmente por todos los obligados, reafirmando su compromiso con las prácticas de integridad, transparencia y conducta responsable.

El Código se encuentra publicado en el sitio web institucional de GST, a fin de asegurar su adecuada difusión y accesibilidad para los accionistas, partes interesadas y el público en general, en el siguiente enlace:

<https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad cuenta con un Programa de Integridad, implementado conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N.º 27.401, aprobado por el Directorio mediante Acta N.º 376. Su objetivo es prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción, promoviendo una cultura de integridad alineada a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

El Programa se estructura sobre un conjunto de políticas, procedimientos y controles destinados a asegurar un comportamiento ético, transparente y conforme a la normativa vigente en todas las operaciones de la Sociedad. Entre sus principales componentes se incluyen:

- Código de Ética y Conducta, aplicable a todos los directores, funcionarios y colaboradores.
- Política de Anticorrupción y Prevención del Soborno.
- Política de Investigaciones Internas.

- Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y FPADM.
- Política de Conflictos de Interés, aprobada por el Directorio.
- Política de Privacidad y Protección de Datos Personales.
- Política de Gastos de Representación.
- Canales internos de denuncia, disponibles para colaboradores y terceros, acompañados de una política de protección al denunciante, que prohíbe represalias.
- Programa de capacitación continua.

Este conjunto de lineamientos permite a la Sociedad contar con un sistema integral de integridad y cumplimiento, adecuado a su dimensión, estructura y perfil de riesgo, y supervisado por el Directorio en su calidad de órgano responsable de implementar y fortalecer las prácticas de Gobierno Societario.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con mecanismos formales para la prevención, identificación y resolución de conflictos de interés que puedan presentarse entre accionistas, miembros del Directorio, ejecutivos clave, colaboradores y demás partes interesadas. Conforme lo previsto en su Código de Gobierno Societario, los integrantes del Directorio tienen la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real, potencial o aparente en la que pudieran verse involucrados y deben abstenerse de participar en las deliberaciones y decisiones relacionadas con dichos asuntos. Las situaciones identificadas se gestionan dentro del propio órgano y se documentan en Actas de Directorio, garantizando transparencia y trazabilidad.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política de Conflictos de Interés, aprobada por el Directorio mediante Acta N° 371 en fecha 30/09/2025, que define los criterios para la identificación, análisis, tratamiento y documentación de estos casos, estableciendo los roles y responsabilidades de los distintos órganos societarios.

Complementariamente, el Código de Ética y Conducta, suscripto por todos los colaboradores, directores y funcionarios, establece principios y pautas generales orientadas a evitar cualquier conflicto de interés —real o aparente— en las relaciones internas y con terceros, incluyendo proveedores, clientes y otros grupos de interés. Este marco incluye canales de denuncia, una política de protección al denunciante y lineamientos de conducta profesional que refuerzan la integridad y transparencia en la gestión.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

En la página web de la Sociedad (<https://www.grupost.com.ar/>), la cual es de acceso público, se encuentra publicada la información financiera y no financiera de GST, en donde el público inversor y cualquier interesado puede encontrar la composición accionaria, el Directorio, los Estados Contables anuales, el Código de Ética y Conducta, entre otras cuestiones. Asimismo, la Sociedad publica periódicamente la información requerida por la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento del régimen informativo dispuesto por el órgano de contralor, la cual es de acceso público a través del siguiente enlace:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30708633417?fdesde=24/2/2019>

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

GST cuenta con una estrategia de triple impacto orientada a integrar la sustentabilidad al negocio y fortalecer la relación con sus partes interesadas. En este marco, el Directorio ha establecido lineamientos que permiten identificar, priorizar y gestionar a los diferentes grupos de interés, promoviendo vínculos basados en una comunicación clara, transparente y continua.

Dicha estrategia, implementada a través de los Pilares Estratégicos del Grupo, busca impulsar una mejora sostenida en la experiencia de clientes, promover el desarrollo de las comunidades y fortalecer toda la cadena de valor, contribuyendo al progreso social, ambiental y económico en línea con los objetivos corporativos.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisoria” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad, a través del Directorio -quien es el encargado de preparar la información necesaria para su tratamiento en la Asamblea- asegura a sus accionistas la remisión en tiempo y forma de la documentación necesaria a fin de que éstos puedan evaluar y analizar los temas a tratarse en las asambleas, poniendo a disposición canales electrónicos y telefónicos para que puedan evacuar consultas, emitir comentarios y opiniones y realizar observaciones a la información provisoria enviada por el órgano de administración. No obstante, cabe destacar que el Directorio de la Sociedad está conformado por algunos de los representantes legales de sus accionistas o por sus accionistas, por lo tanto, cuentan con la información a tratarse en las Asambleas en forma directa.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien el estatuto social no prevé la participación en reuniones mediante medios virtuales de comunicación, la Sociedad considera modificar su estatuto, a través de la convocatoria a una Asamblea de Accionistas, para adecuar el mismo a las necesidades de la coyuntura actual y a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Valores en la materia.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El estatuto de la Sociedad prevé, en su artículo 14, la forma en que se destinarán las ganancias, incluyendo la forma en que se distribuirán los dividendos: "...Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración".

La Asamblea de Accionistas, previa propuesta del Directorio de GST, es quien decide la forma en que se distribuirán los dividendos, conforme los parámetros establecidos en el estatuto y en la ley y resoluciones aplicables en la materia, teniendo como fundamento un adecuado equilibrio entre los montos a distribuirse y las políticas de inversión de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un procedimiento escrito que sirve de orientación para los directores a la hora de tomar decisiones de distribuir o no dividendos.